



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **2024310000251**
Fecha: 28-02-2024

Código validación comunicación: 5681a

Código Dependencia: 100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá D.C.

Doctor(a) Señor (a)
SECRETARÍA GENERAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
secretaria.general@senado.gov.co
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta a pregunta No 4 del título “Sobre la capacidad y los costos de generación y su impacto en la tarifa” del cuestionario para debate de control político anexo a la proposición No. 116, 117 y 118 aprobadas el 16 de febrero de 2024.

Cordial saludo,

Desde el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía FENOGE, le extendemos nuestro saludo y, en atención a lo contenido en el oficio con radicado FENOGE No. 20242600002402 de 22 de febrero de 2024 mediante el cual el Ministerio de Minas y Energía trasladó a FENOGE la pregunta No. 4 del título “Sobre la capacidad y los costos de generación y su impacto en la tarifa” del cuestionario para debate de control político según proposición No. 116, 117 y 118 aprobadas el 16 de febrero de 2024, encontrándonos dentro de los términos que señala el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos.

La pregunta traslada por el Ministerio de Minas y Energía al Fondo, refiere lo siguiente:

“(…)

Cuestionario para debate de control político a la proposición número 116, 117 y 118 aprobadas el 16 de febrero de 2024.

*Cuestionario al Ministerio de Minas y Energía
Sobre la capacidad y los costos de generación y su impacto en la tarifa.*

(…) 4. El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE) entidad adscrita a su Despacho, lanzó hace más de 6 meses la convocatoria “EN – comunidad: una empresa energética comunitaria” con la que se busca crear y/o fortalecer Empresas de Servicio Públicos de Energía con participación comunitaria. ¿Qué resultados ha tenido esta iniciativa en la región caribe? ¿Cuántas organizaciones salieron favorecidas y que proyectos comunitarios energéticos han desarrollado (desagregar por departamento y municipio)”.

A fin de dar una respuesta clara y contextualizada y teniendo en cuenta que lo solicitado versa sobre varios asuntos relacionados con el Mecanismo Complementario de Financiación Desarrollo Energético Comunitario y su Convocatoria *En-Comunidad*, se responderán cada una de las inquietudes en el orden en que fueron formuladas:



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20243100000251**
Fecha: 28-02-2024

1. ¿Qué resultados ha tenido esta iniciativa en la región caribe?

Frente a lo solicitado, en primer lugar, resulta necesario precisar que la convocatoria “EN-COMUNIDAD: Una Empresa Energética Comunitaria”¹ se desarrolló en el marco del Mecanismo Complementario de Financiación – MCF- denominado “Desarrollo Energético Comunitario” aprobado por el Comité Directivo del Fondo en sesión ordinaria No. 48 del 29 de mayo de 2023 para lo cual se tuvo como fundamento lo dispuesto en la sección 5.09 del Manual Operativo del FENOGGE en la que se regula lo relacionado con los mecanismos complementarios de financiación y se establece, entre otros aspectos, que “El FENOGGE, a través de su Director Ejecutivo podrá implementar o llevar a cabo mecanismos complementarios para el acceso a Recursos de Financiación, a través de la publicación de líneas de acceso de recursos para la financiación de Planes, Programas o Proyectos. Para efectos de dicha publicación, el Director Ejecutivo deberá tener en cuenta los recursos aprobados por el Comité Directivo”.

En ese orden de ideas, con el MCF se busca fortalecer los esquemas de asociatividad comunitaria para la prestación de servicios energéticos, con el fin de dar sostenibilidad técnica, operativa y financiera a los proyectos energéticos y de estructurar Empresas de Servicios Energéticos con participación comunitaria y, para tal efecto, se desarrolló la anteriormente mencionada convocatoria, la cual fue lanzada el 24 de julio de 2023 a través de la publicación en la página web del Fondo de los Términos y Condiciones de la misma y tuvo por objetivo “identificar y caracterizar a las diversas figuras de asociatividad comunitaria, que permitan a sus miembros organizarse para la prestación del servicio de energía y sus actividades complementarias, a partir del fortalecimiento y/o creación de Empresas de Servicios Energéticos y/o sus actividades complementarias a través de proyectos y soluciones basadas en FNCER y GEE con recursos de carácter no reembolsable de FENOGGE”.

La convocatoria estuvo dividida en tres (3) etapas: la primera relacionada con la postulación, a través de la cual se recibió la información de todos los interesados de conformidad con el público objetivo al cual iba dirigida la Convocatoria; la segunda relacionada con el análisis de la información allegada en etapa de postulación y la tercera relacionada con la publicación de resultados.

En la convocatoria ya fueron agotadas las etapas anteriormente descritas, de manera que, el día 29 de diciembre de 2023 se publicaron los resultados finales a través del documento “Resultados finales, figuras de asociatividad comunitaria priorizadas”² en la página web del FENOGGE, todo lo cual se dio en cumplimiento de los plazos dispuestos para tal efecto en la modificación número 8³ hecha al cronograma y cumpliendo los compromisos incluidos en los Términos y Condiciones de la convocatoria⁴,

En la mencionada publicación, se pueden evidenciar los siguientes resultados respecto de las figuras de asociatividad comunitaria priorizadas en la región caribe:

No	No. Único de postulación	Nombre de la Comunidad	Departamento	Municipio
1	C0344090-CO-00453	La Junta de Acción Comunal de la vereda Río Cañas – Playa, corregimiento de El Minguero.	La Guajira	Dibulla
2	C0320001-GE-00493	Confederación Indígena Tayrona	Cesar	Valledupar
3	C0344001-CO-00489	Federación de acción comunal del departamento la	La Guajira	Riohacha

¹ https://fenoge.gov.co/documentos-pdf/convocatorias/2023/TyC_Encomunidad.pdf

² https://fenoge.gov.co/documentos-pdf/convocatorias/2023/Resultados_finales_Convocatoria_EN-Comunidad.pdf

³ https://fenoge.gov.co/documentos-pdf/convocatorias/2023/Modificacion_No_8_Modificacion_Cronograma.pdf

⁴ https://fenoge.gov.co/documentos-pdf/convocatorias/2023/TyC_Encomunidad.pdf



Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: **2024310000251**
 Fecha: 28-02-2024

		guajira		
4	C0344847-PE-00499	Energía de la alta S.A.S E.S.P	La Guajira	Uribia
5	C0344001-CO-00510	Asociación agroecológica y comercial de la guajira Anouta-Akiapia	La Guajira	Riohacha
6	C0391263-CO-00028	Junta de Acción comunal de la vereda pueblo Nuevo Mejía	Bolívar	San Martin de Loba
7	C0313268-PE-00145	Proyectos en ingeniería ambiente y energía S.A.S. PRIAME S.A.S	Bolívar	El Peñón
8	C0344430-CO-00384	Asociación de autoridades tradicionales Wayúu Anainjak Wakuaiipa	La Guajira	Maicao
9	C0344650-CO-00457	Asociación de víctimas y desplazados de caracolí (Asovdeca)	La Guajira	San Juan del Cesar
10	C0323466-CO-00464	Junta de Acción Comunal de la vereda Francia Elena	Córdoba	Montelíbano

1. ¿Cuántas organizaciones salieron favorecidas? (Se indica por departamento y municipio según petición).

En relación con el número total de organizaciones priorizadas y que serán objeto de la entrega de los beneficios, se cuenta con un total de 21 figuras de asociatividad comunitaria ya seleccionadas todas, las cuales se relacionan a continuación:

No	No. Único de postulación	Nombre de la figura de asociatividad comunitaria	Departamento	Municipio
1	C0344090-CO-00453	La Junta de Acción Comunal de la vereda Río Cañas - Playa, corregimiento de El Mingueo.	La Guajira	Dibulla
2	C0320001-GE-00493	Confederación Indígena Tayrona	Cesar	Valledupar
3	C0344001-CO-00489	Federación de acción comunal del departamento la guajira	La Guajira	Riohacha
4	C0350325-PE-00345	Empresa Prestadora de Servicios Públicos de Energías, Gas y Telecomunicaciones S.A.S E.S.P.	Meta	Mapiripán
5	C0344847-PE-00499	Energía de la alta S.A.S E.S.P.	La Guajira	Uribia
6	C0341885-PE-00513	José David Seidel Pachón	Huila	Yaguará
7	C0344001-CO-00510	Asociación agroecológica y comercial de la guajira Anouta-Akiapia	La Guajira	Riohacha
8	C0350577-CO-00263	Asociación de juntas de acción comunal del municipio de puerto lleras (ASOJUNTAS puerto lleras)	Meta	Puerto Lleras
9	C0327361-PE-00507	Comunidad energética consejo comunitario mayor de Istmina y parte del medio San Juan COCOMINSA y Techos Rentables y Negavativos TRN	Chocó	Istmina
10	C0327006-CO-00138	Junta de Acción comunal Sapzurro	Chocó	Acandí
11	C0319130-CO-00357	Asociación movimiento campesino de Cajibío	Cauca	Cajibío
12	C0319698-GE-00230	La asociación de cabildos indígenas del Norte del Cauca - çxhab wala kiwe	Cauca	Santander de Quilichao
13	C0352835-PE-00516	José David Seidel Pachón	Nariño	San Andrés de Tumaco
14	C0352835-PE-00419	José David Seidel Pachón	Nariño	San Andrés de Tumaco
15	C0376109-PE-00496	Empresa Prestadora de Servicios Públicos de Energías, Gas y Telecomunicaciones S.A.S E.S.P.	Valle del Cauca	Buenaventura
16	C0376041-PE-00229	Comunidad energética cabildo de resguardo indígena Dachi Drua Mundi y techos rentables y Negavativos TRN	Valle del Cauca	Ansermanuevo



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **2024310000251**
Fecha: 28-02-2024

17	C0391263-CO-00028	Junta de Acción comunal de la vereda pueblo Nuevo Mejía	Bolívar	San Martín de Loba
18	C0313268-PE-00145	Proyectos en ingeniería ambiente y energía S.A.S. PRIAME S.A.S	Bolívar	El Peñón
19	C0344430-CO-00384	Asociación de autoridades tradicionales Wayúu Anainjak Wakuaipa	La Guajira	Maicao
20	C0344650-CO-00457	Asociación de víctimas y desplazados de caracolí (Asovdeca)	La Guajira	San Juan del Cesar
21	C0323466-CO-00464	Junta de Acción Comunal de la vereda Francia Elena	Córdoba	Montelíbano

Además, debe tenerse en cuenta que el Comité Directivo del FENOGGE durante la sesión extraordinaria No. 53 del 29 de noviembre de 2023, decidió aumentar el número total de iniciativas a beneficiar y, en atención a ello, se seleccionarán hasta 28 figuras de asociatividad adicionales a esas 21 figuras antes relacionadas, las cuales serán igualmente beneficiadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, es oportuno indicar que, tal como consta en el acta de la mencionada sesión No. 53 del 29 de noviembre de 2023 del Comité Directivo del Fondo, la priorización de las figuras comunitarias depende de la decisión de la Mesa Técnica del MCF de la cual hace parte el delegado del Ministerio de Minas y Energía según lo dispuesto en acta de Comité Directivo No. 48 del 29 de mayo de 2023, de manera que, debido a que no se ha recibido de parte del Ministerio de Minas y Energía la confirmación de la nueva metodología de priorización que sería aprobada por la mencionada Mesa Técnica y que permitiría realizar esa selección adicional, aún se encuentra pendiente la priorización de las 28 figuras comunitarias adicionales a beneficiar.

2. ¿(...)Qué proyectos comunitarios energéticos han desarrollado (desagregar por departamento y municipio)?

Respecto del desarrollo de proyectos energéticos, resulta necesario tener en cuenta que en virtud del MCF mencionado en el numeral 1 precedente, tal y como fue aprobada su estructura y alcance por parte del Comité Directivo del FENOGGE a través de sesión ordinaria del 29 de mayo de 2023, se establecieron “2 líneas de acceso a recursos de financiación”, las cuales se denominan:

- I. Línea I de financiación para el fortalecimiento en la estructuración y/u operación de Empresas de Servicios Públicos Energéticos con participación de figuras de asociatividad comunitaria legalmente constituidas, para la prestación de servicios de energía y sus actividades complementarias.
- II. Línea II de financiación para la implementación de proyectos energéticos originados desde iniciativas comunitarias”⁵

En atención a ello, debe tenerse presente que según la mencionada acta de la sesión ordinaria No. 48 del 29 de mayo de 2023, los recursos aprobados por Comité Directivo se destinarían para la ejecución de la Línea I de financiación y, con tal finalidad, en dicho comité se definieron unos componentes a desarrollar, los cuales son vinculantes para el FENOGGE y para las figuras de asociatividad a beneficiar y, la implementación de dichos componentes se ha previsto en el siguiente orden: 1) Convocatoria a participar en la línea de acceso a recursos de financiación; 2) Análisis, priorización y selección; 3) Fortalecimiento de conocimientos y capacidades; 4) Estructuración y/o constitución de empresas de servicios energéticos con participación comunitaria y 5) Apoyo a la formulación de proyectos energéticos comunitarios.

Como se puede observar, según lo aprobado por el Comité Directivo del Fondo para la Línea I de financiación, se encuentra que el beneficio respecto de los proyectos energéticos se circunscribe al apoyo en la formulación

⁵ Acta de Comité Directivo FENOGGE. Sesión No. 48 del 29 de mayo de 2023.
Dirección: Carrera 12 No. 84 A - 12, Of. 601 Bogotá
D.C., Colombia
Línea Gratuita: (601) 492 72 32
www.fenoge.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20243100000251**
Fecha: 28-02-2024

de los mismos y, según esto, en la ejecución de esta línea I no corresponde desarrollar proyectos energéticos como tal, sino que se fortalecerán las figuras priorizadas con la estructuración de proyectos energéticos comunitarios.

A pesar de lo anterior, debe tenerse en cuenta que en el marco de la convocatoria si se hizo una evaluación del avance que tenían los proyectos energéticos de las figuras de asociatividad comunitaria con el objetivo de identificar y focalizar los fortalecimientos que requiere cada uno enmarcado siempre dentro de los alcances de la Línea I mencionada.

Por su parte, en relación con la Línea II de financiación, se observa que la misma si tiene prevista la implementación de proyectos energéticos comunitarios, los cuales hayan derivado de los resultados del componente 5 de la primera línea de financiación, sin embargo, esta segunda línea de financiación aún no cuenta con recursos aprobados y no está en ejecución.

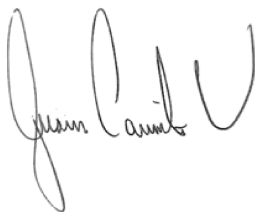
Por tanto, el FENOGGE está adelantando la ejecución de la Línea I y, en específico, se están desarrollando las actividades preoperativas que son indispensables para el cumplimiento de los mencionados componentes objetivos del MCF: Desarrollo Energético Comunitario y para la debida ejecución de los componentes pendientes por ejecutar.

En tal sentido, de parte del FENOGGE se está en el deber de cumplir con las fases o estructura dispuestos para el desarrollo del MCF y para entregar los beneficios, por tanto, una vez cumplidos los componentes 3 y 4 mencionados, se procederá a la ejecución del 5o y último componente consistente en la formulación de proyectos energéticos comunitarios, de manera que, son esas las razones por las cuales aún no se cuenta con proyectos de este tipo formulados con las figuras de asociatividad comunitaria seleccionadas.

Según lo precisado, para que sea procedente el desarrollo de proyectos energéticos con las figuras de asociatividad comunitarias beneficiarias, es indispensable que primero se ejecuten todos los componentes de la Línea I de financiación a partir de la cual se podrán obtener proyectos energéticos formulados con las condiciones necesarias para ser implementados, pero para tal desarrollo o implementación de proyectos, sería necesario que primero se aprueben los recursos para la ejecución de la Línea II de financiación por el Comité Directivo del fondo.

Esperamos que la información suministrada atienda de manera completa su solicitud, estaremos atentos a brindar la información adicional que se nos requiera.

Atentamente,



Juan Camilo Vallejo Lorza

Dirección Ejecutiva



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **2024310000251**
Fecha: 28-02-2024

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - (menergia@minenergia.gov.co) - Bogotá D.C.

ERIKA VIVIANA SALAMANCA - (asuntoslegislativos@minenergia.gov.co) - NoRegistra -
BOGOTÁ - D.C.

Elaboró: ANTONIO ACEVEDO JARABA

Revisó: HUGO ENRIQUE ARIAS FORERO, JOHANA ALEXANDRA RENDÓN VARGAS, ANTONIO ACEVEDO JARABA